

0-245  
**URGENTE**

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
JMS / IAV / AFJ / MCO / WILSON ARMANDO SEPULVEDA PEREIRA / COR / MVB / cmb.



DECRETO EXENTO N° 2433- -

CAUQUENES, 12 5 JUN. 2025

**VISTOS:**

1. Artículo 129 del Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que establece la Entidad estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la Orden de Compra.
2. Memorándum N°1637 de fecha 19 de junio de 2025 de DIDECO, donde remite Resolución Fundada que respalda incremento del 30% del **"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACION PARA TRASLADAR PACIENTES DIALISIS A LA CIUDAD DE PARRAL Y PACIENTES TELETON A LA CIUDAD DE TALCA"**.
3. Memorándum N°1576 de fecha 11 de junio de 2025 de DIDECO, donde solicita el incremento del 30% del **"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACION PARA TRASLADAR PACIENTES DIALISIS A LA CIUDAD DE PARRAL Y PACIENTES TELETON A LA CIUDAD DE TALCA"**.
4. Decreto Exento N° 2105 de fecha 05 de junio de 2025 que aprueba la Modificación Presupuestaria N°8/2025, de fecha 29 de mayo de 2025.
5. Certificado N°125 de fecha 29 de mayo de 2025, que certifica que en Sesión Ordinaria N°18 de fecha 29 de mayo de 2025, se acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N°8/2025.
6. Orden de Compra 434-139-SE25 correspondiente a la canasta **"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACION PARA TRASLADAR PACIENTES DIALISIS A LA CIUDAD DE PARRAL Y PACIENTES TELETON A LA CIUDAD DE TALCA"**.
7. Decreto Exento N°1180 de fecha 25 de marzo de 2025 que adjudica la Propuesta Pública ID **434-13-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACION PARA TRASLADAR PACIENTES DIALISIS A LA CIUDAD DE PARRAL Y PACIENTES TELETON A LA CIUDAD DE TALCA"**, al oferente WILSON ARMANDO SEPULVEDA PEREIRA, RUT: 9.178.308-8, por un valor de la canasta de \$222.000 (Exento de Impuesto) y un monto total del contrato por **\$7.274.530**.
8. Decreto Exento N°845 de fecha 05 de marzo de 2025 que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Correspondientes al **"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACION PARA TRASLADAR PACIENTES DIALISIS A LA CIUDAD DE PARRAL Y PACIENTES TELETON A LA CIUDAD DE TALCA, SEGÚN BASES TECNICAS ADJUNTAS"**.
9. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2024 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la I. Municipalidad de Cauquenes.
10. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
12. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
14. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 129 del Decreto N°661 de 2024, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 sobre bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece expresamente que la Entidad contratante estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o de la Orden de Compra, previa justificación fundada y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al treinta por ciento del monto originalmente convenido entre el Proveedor y el organismo del Estado, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.
- Que, mediante Memorándum N°1576 de fecha 11 de junio de 2025, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitó el incremento del 30% al contrato de suministro del "Servicio de Movilización para Traslado de Pacientes Diálisis a la ciudad de Parral y Pacientes Teletón a la ciudad de Talca", fundado en necesidades operativas y de continuidad del servicio a usuarios que requieren atención de salud de carácter permanente y prioritario.

- Que, dicha solicitud cuenta con respaldo presupuestario conforme lo acredita el Decreto Exento N°2105 de fecha 05 de junio de 2025, que aprueba la Modificación Presupuestaria N°8/2025, así como el Certificado N°125 de la misma fecha, que da cuenta del acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°18 del Concejo Municipal, donde se aprobó dicha modificación presupuestaria.
- Que, según lo establecido en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas, señala expresamente que “el presupuesto disponible podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades de la Municipalidad”, complementado con lo señalado en las Bases Técnicas explícitamente en el ítem PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO “quedará sujeto a posibles modificaciones e inyecciones de recursos a dicha cuenta para poder continuar”.
- Que, es procedente autorizar el incremento solicitado, en atención al principio de continuidad del servicio público, la atención a usuarios en condiciones de vulnerabilidad y la necesidad de resguardar el interés general.
- La necesidad de dar continuación al servicio para garantizar un traslado seguro, cómodo y eficiente, minimizando los riesgos y complicaciones de los pacientes y beneficiarios de Teletón Talca y Diálisis Parral al tiempo que se asegura la continuidad de la atención médica durante el proceso de rehabilitación y tratamiento de forma permanente, esto durante el transcurso de la tramitación administrativa de un nuevo contrato de suministro.

#### DECRETO:

- 1º **AUTORIZÁSE** el aumento recursos del 30% (\$2.182.359) al “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA TRASLADAR PACIENTES DIALISIS A LA CIUDAD DE PARRAL Y PACIENTES TELETON A LA CIUDAD DE TALCA**” correspondiente a la Propuesta Pública 434-13-LE25.
- 2º **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta: **215-22-09-003-003 (4-29) “DE VEHÍCULOS – FET”**
- 3º **ESTABLÉZCASE** que, por razones de buen servicio, las modificaciones que por este acto se aprueban comenzarán a regir a contar de la dictación del presente decreto, sin esperar la total tramitación del acto administrativo. Con todo, el pago no podrá efectuarse hasta la total tramitación del acto que lo aprueba.
- 4º **ESTABLÉZCASE** que, en todo lo no modificado por el presente documento, rige plenamente el Decreto Exento N°1180 de fecha 25 de marzo de 2025 que adjudica la Propuesta Pública ID **434-13-LE25 “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA TRASLADAR PACIENTES DIALISIS A LA CIUDAD DE PARRAL Y PACIENTES TELETON A LA CIUDAD DE TALCA”**, al oferente **WILSON ARMANDO SEPULVEDA PEREIRA**, RUT: 9.178.308-8, por un valor de la canasta de \$222.000 (Exento de Impuesto).
- 5º **DISPÓNGASE** que se realicen las gestiones administrativas necesarias para llevar a cabo dicha modificación.
- 6º **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



**ILSE ARANIS VILCHES**  
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JORGE MUÑOZ SAAVEDRA**  
ALCALDE

#### Distribución:

- Archivo Adquisiciones.
- Oficina de partes.
- C.C. Dirección de Desarrollo Comunitario.